

## SERVICIO DE MEDIACIÓN

Las grandes transformaciones del mundo actual – la globalización, el comercio electrónico, la complejidad de las transacciones comerciales- y la urgencia que en general imponen los ritmos de vida, promovieron la idea de que no toda solución de los conflictos que generan esas realidades deban necesariamente pasar por un proceso judicial.

Si además unimos que en muchos casos el objeto de discusión no es de gran entidad cuantitativa ni cualitativa, es fácil comprender por qué paulatinamente se van enraizando y desarrollando otras alternativas dirimentes que no pretenden prescindir de la Jurisdicción del Estado sino elevarla a un plano y una función más trascendente.

Las Cámaras de Comercio en cuanto que defensoras de los intereses de las empresas, deben velar también porque éstas no se vean abocadas a largos y costosos procesos judiciales cuando se enfrentan con otras empresas por cuestiones, que como decimos, no son de muy alto grado de complejidad ni de elevada cuantía.

Por otro lado, la condición de empresarios de las partes implicadas –esto es, no ser consumidores finales- les cierra la posibilidad de dirigirse al arbitraje de consumo. Tampoco el arbitraje institucional cumpliría con la función pretendida al necesitar un sometimiento previo –y en muchas ocasiones las relaciones origen de los conflictos no están plasmadas por escrito- y tener un coste económico. De ahí que en estos supuestos, a los empresarios sólo les quede acudir a la vía judicial, con los atrasos, gastos e inconvenientes que eso supone.

Por eso, desde hace ya diez años, se viene prestando el servicio de MEDIACIÓN que pretende ser un modo de solucionar las diferencias surgidas en el cumplimiento de un contrato/relación jurídica o comercial cuando el conflicto surge entre empresarios.

Se trata de que un tercero neutral y ajeno a la relación ayude a que las partes se pongan de acuerdo, haciendo ver a cada una las ventajas e inconvenientes de sus posiciones y de la necesidad de ceder en algún aspecto para llegar a una solución que se ajuste a sus intereses.

El mediador (técnico del departamento jurídico de la Cámara de Comercio) no impone soluciones, ya que no tiene capacidad para eso, sino que, sin tomar partido por ninguna de las dos partes, intentará que éstas alcancen voluntariamente un acuerdo mutuamente aceptado. Son las propias partes quienes consiguen poner fin al conflicto.

El objetivo último del mediador es ayudar a encontrar una solución favorable para las dos partes sin posicionarse a favor de ninguna de ellas.

Su función consiste, básicamente, en intentar canalizar la disputa ofreciendo a las partes alternativas de acercamiento que les permitan, no sólo que aquélla quede solucionada sino que puedan continuar con sus relaciones comerciales.

La mediación se desenvuelve bajo los siguientes principios básicos

- **Voluntariedad de las partes:** Sólo procede si existe un acuerdo libre y explícito de las partes intervinientes. La mediación no puede imponerse.
- **Autonomía de la voluntad:** Las partes son libres para aceptar la negociación y, si lo consideran conveniente, llegar a un acuerdo.
- **Neutralidad del Mediador:** La intervención de la Cámara se centra en poner en contacto a las partes, intentando acercar posiciones y proponiendo, en su caso, alguna solución.
- **Confidencialidad:** Se trata de un proceso que no trasciende más allá de las partes intervinientes, sin ningún tipo de publicidad, al producir efectos sólo entre aquéllas.

Entre sus ventajas -además de las que constituyen sus principios básicos- encontramos que la solución suele ser cumplida voluntariamente al ser fruto del mutuo convencimiento de las partes.

Además, al no ser un sistema de confrontación, disminuye la tensión y rivalidad entre las partes, siendo menores los costes “emocionales” que los de un proceso judicial.

Es, en definitiva, una forma alternativa, voluntaria y pacífica de resolución de conflictos, que no implica renuncia a otros foros.

## TARIFAS:

Empresas Adheridas a la Cámara de Comercio	30€	IVA (18%) incluido
Empresas NO Adheridas a la Cámara de Comercio	60€	IVA (18%) incluido

## AL SERVICIO DE MEDIACIÓN

### DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE VIGO

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

D. ...., con  
DNI....., empresario individual/representante legal de la sociedad  
mercantil....., con  
CIF....., y domicilio en la localidad de .....,  
c/.....CP.....,  
teléfono....., fax.....y e-mail .....

SOLICITA la intervención del SERVICIO DE MEDIACIÓN de la CÁMARA OFICIAL DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE VIGO a fin de, previas las gestiones  
oportunas, intentar lograr una solución amistosa al conflicto surgido con

#### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL RECLAMADO

D. ...., con  
DNI....., empresario individual/representante legal de la sociedad  
mercantil....., con  
CIF....., y domicilio en la localidad de .....,  
c/.....CP.....,  
teléfono....., fax.....y e-mail .....

#### 3.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O RELACIÓN JURÍDICA EXISTENTE ENTRE AMBOS Y ORIGEN DEL CONFLICTO

como consecuencia del contrato de  
..... suscrito entre ambos

#### 4.- EXPOSICIÓN DE LA CONTROVERSIA

y consistente en (relacionar lo más pormenorizadamente posible el objeto de la  
reclamación acompañando los documentos en los que ésta pueda basarse)

#### 5.- LUGAR, FECHA Y FIRMA

En....., a ..... de..... de 201

Fdo.